

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO FIDOF 2022 SUS-
CRITO CON EL CENTRO DE MADRES
"HIPODROMO CHILE"

11 OCT 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 942

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 402 del 11.05.2022 que Aprobó las Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (Fidof 2022); Decreto Exento N° 716 del 22.08.2022 que Aprueba Nomina del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales Fidof 2022,; Decreto Exento N° 583 del 11.07.2022 Modifica el D.E. N° 502/2016 que aprueba el Reglamento del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales; Decreto Exento N° 1004 de 25.07.16 que modifica dicho Reglamento; Decreto Exento N° 619 de 06.06.17 que modifico dicho reglamento; Decreto Exento N 835 del 09.09.21 que Complementa el Reglamento; Memorándum N° 279 del 14.06.2022 de Administración y Finanzas; Decreto Exento N° 668 del 11.08.2022 que Aprueba aclaración para el proceso FIDOF 2022; Decreto Exento N° 789 del 05.09.2022 Rectifica D.E. N° 668/2022 que Aprueba aclaración proceso FIDOF 2022; Certificado N° 118 de fecha 25.07.2022 de Contabilidad y Presupuesto; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 07 de Septiembre del año 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el CENTRO DE MADRES HIPODROMO CHILE, RUT: N° 65.329.850-1, representada por su Presidente (a) don (a) TERESITA DOTTE ARAVENA, cédula nacional de identidad N° 7.681.859-2, con domicilio en Avenida mercurio N° 5335, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) MARIA JIMENEZ DOTTE, cédula nacional de identidad N° 9.970.326-1, con domicilio en Estero Codegua N° 0183, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2016, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017 y su complemento aprobado mediante Decreto Exento N° 835 de fecha 09 de septiembre de 2021 y modificado a través de Decreto Exento N° 583 de fecha 11 de julio del año 2022. Mediante Decreto Exento N° 402 de fecha 11 de mayo del año 2022, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2022. A través de Decreto Exento N° 716 de fecha 22 de agosto del año 2022, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2022, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "Confeccionando con Amor: Sábanas."

SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número 235, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2022.

CUARTO: El monto total del proyecto de Desarrollo Educativo-Formativo, y Equipamiento e implementación será la suma total de \$502.320.- (quinientos dos mil trescientos veinte pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de \$456.654.- (cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de \$45.666.- (cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 4177272 de fecha 06 de septiembre del año 2022.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

Objetivos General:

- Proveer materiales para el desarrollo de taller de confección.

Objetivos Específicos:

- Llevar a cabo la confección de sábanas para las socias.
- Potenciar la autocapacitación de las socias.
- Promover el emprendimiento a través de la capacitación.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Crea, 144 hilos. Cantidad 168 metros.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (31 de diciembre del año 2022), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias, es necesario reiterar que, si la Organización NO cumple con plazo y forma establecido para rendir cuenta de fondo entregado, no podrás optar a nuevo aporte municipal en el siguiente año.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

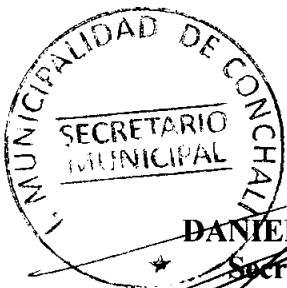
SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) TERESITA DOTTE ARAVENA, en su calidad de Presidente (a) y don (a) MARIA JIMENEZ DOTTE, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 25 de julio del año 2022.

IMPUTACION: 24.01.005.003 Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales, FIDOF

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVASE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS c
Secretario Municipal

RVF/DBF/maa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
DIDECO - TESMU - DAF – Org. Comunitarias
Centro de Madres “Hipodromo Chile”
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

CONVENIO
FONDO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES FUNCIONALES
FIDOF 2022

En Conchalí, a 07 de septiembre del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por la otra, el **CENTRO DE MADRES HIPODROMO CHILE**, RUT: N° **65.329.850-1**, representada por su Presidente (a) don (a) **TERESITA DOTTE ARAVENA**, cédula nacional de identidad N° 7.681.859-2, con domicilio en Avenida mercurio N° 5335, comuna de Conchalí y su Tesorero (a) don (a) **MARIA JIMENEZ DOTTE**, cédula nacional de identidad N° 9.970.326-1, con domicilio en Estero Codegua N° 0183, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente Convenio:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 502 de fecha 20 de abril del año 2016, deja sin efecto Decreto Exento N° 791 de fecha 15 de mayo del 2012, que Aprobó Reglamento de Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales (FIDOF) y Aprueba Nuevo Reglamento FIDOF, modificado por Decreto Exento N° 1004 de fecha 25 de julio del 2016, y Decreto Exento N° 619 de fecha 06 de junio del 2017 y su complemento aprobado mediante Decreto Exento N° 835 de fecha 09 de septiembre de 2021 y modificado a través de Decreto Exento N° 583 de fecha 11 de julio del año 2022. Mediante Decreto Exento N° 402 de fecha 11 de mayo del año 2022, la Municipalidad aprueba Bases y Cronograma del Fondo de Iniciativas de Desarrollo de Organizaciones Funcionales - FIDOF 2022. A través de Decreto Exento N° 716 de fecha 22 de agosto del año 2022, la Municipalidad aprobó nómina de proyectos FIDOF 2022, entre ellos el proyecto de la organización beneficiaria, denominado "**Confeccionando con Amor: Sábanas.**"

SEGUNDO: Que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el número **235**, según lo exige la Ordenanza Municipal respectiva, aprobada por Decreto Exento N° 1.407, de fecha 15 de diciembre de 2003.



Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

TERCERO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria, convienen las condiciones, uso y rendición de cuentas del FIDOF-2022.

CUARTO: El monto total del proyecto de **Desarrollo Educativo-Formativo, y Equipamiento e implementación** será la suma total de **\$502.320.-** (quinientos dos mil trescientos veinte pesos), lo cual corresponden a un aporte municipal de **\$456.654.-** (cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos), y a un aporte de la organización beneficiaria ascendente a la suma de **\$45.666.-** (cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos), esta última fue ingresada a la Municipalidad en Tesorería Municipal de Conchalí, según Ingreso N° 4177272 de fecha 06 de septiembre del año 2022.

La organización beneficiaria destinará los fondos exclusivamente a la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.

Objetivos General:

- Proveer materiales para el desarrollo de taller de confección.

Objetivos Específicos:

- Llevar a cabo la confección de sábanas para las socias.
- Potenciar la autocapacitación de las socias.
- Promover el emprendimiento a través de la capacitación.

Para estos efectos se consideraran como gastos asociados al proyecto:

- Crea, 144 hilos. Cantidad 168 metros.

QUINTO: La organización beneficiaria deberá rendir cuenta documentada del total del uso de los fondos en el plazo establecido (31 de diciembre del año 2022), en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) de la Municipalidad, entregando el Original y dos copias, previa revisión del Departamento de Organizaciones Comunitarias, es necesario reiterar que, si la Organización NO cumple con plazo y forma establecido para rendir cuenta de fondo entregado, no podrás optar a nuevo aporte municipal en el siguiente año.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas en original, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

Municipalidad De Conchalí
Dirección Asesoría Jurídica

SEXTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de los fondos otorgados, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro aporte a la organización beneficiaria, hasta que dicha rendición se efectúe conforme y sin reparos.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

NOVENO: La representación con que comparece don (a) **TERESITA DOTTE ARAVENA**, en su calidad de Presidente (a) y don (a) **MARIA JIMENEZ DOTTE**, como Tesorero (a) de la organización beneficiaria, consta de certificado otorgado por el Servicio de Registro Civil e identificación, de fecha 25 de julio del año 2022.

DECIMO: El presente convenio deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

aaa



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



TERESITA DOTTE ARAVENA
PRESIDENTE (A)



MARIA JIMENEZ DOTTE
TESORERO (A)

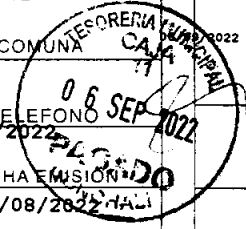
CENTRO DE MADRES
HIPODROMO CHILE
Fundado 23 Abril 1964
Decreto 562 - Conchalí

RVF/CMA/aaa.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69.070.200-2 INDEPENDENCIA N° 3499 228 286 100 CONCHALI - SANTIAGO		FOLIO N° 657465 INGRESO N° 4177272
CENTRO DE MADRES HIPODROMO CHILE		65329850-1
NOMBRE PRINCIPAL DEL CAPITAN IGNACIO CARRERA 1471 CONCHALI		RUT
DOMICILIO FIDOF Y FONDEVE		COMUNA
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TELEFONO
R.O.L	VIGENCIA	06/09/2022 FECHA EMISION
CONCEPTO APORTE FIDOF 2022 SEGUN DEX N°716 DEL 22/08/2022		
CONTABILIDAD Y PRESU		30/09/2022
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO
IMPUESTOS Y/O DERECHOS		VALORES S
Aporte Fidof		45.666
		06/09/2022
NoLuminosa: 0 Luminosa: 0 Otup:		SUB TOTAL 45.666 I.P.C. 0 INTERES 0
TOTAL S		45.666
Tot. Redón:		45.670
vpintrim	mcuevas	
LIQUIDADOR	EMISOR	
CONTRIBUYENTE		



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT: 69.070.200-2 INDEPENDENCIA N° 3499 228 286 100 CONCHALI - SANTIAGO		INGRESO N° 4177272	FOLIO N° 657465
CENTRO DE MADRES HIPODROMO CHILE		65329850-1	
NOMBRE PRINCIPAL DEL CAPITAN IGNACIO CARRERA CONCHALI		RUT	
DOMICILIO FIDOF Y FONDEVE		COMUNA	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCION		TELEFONO	
R.O.L	VIGENCIA	06/09/2022	FECHA EMISION
CONCEPTO APORTE FIDOF 2022 SEGUN DEX N°716 DEL 22/08/2022			
CONTABILIDAD Y PRESU		30/09/2022	
UNIDAD		FECHA VENCIMIENTO	
NoLuminosa: 0 Luminosa: 0 Otup:		SUB TOTAL 45.666 I.P.C. 0 INTERES 0	
TOTAL S		45.666	
vpintrim	mcuevas		
LIQUIDADOR	EMISOR		
UNIDAD GIRADORA			



Marcia Cuevas Vivians
 Dirección de Adm. y Finanzas
 Dpto. Contabilidad y Presupueste



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

704568
Con vigencia CO. CC
Amenazado

CHECK LIST POSTULACION

N°	DOCUMENTOS	
1	Formulario : 01 Carta de Presentación Postulación Fidof 2022	✓
2	Formulario: 02 Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación	✓
3	Formulario: 03 Matriz de Costos.	✓
4	Formulario : 04 Acta Aprobación de Directorio y Asamblea	✓
X 5	Formulario: 05 Declaración Jurada	X
6	Certificado de Directorio Personalidad Jurídica	✓
7	Certificado de Directorio Personalidad Jurídica <i>Vigencia</i>	✓
8	Fotocopia de libreta o certificado de apertura de cuenta.	✓
9	Fotocopia de RUT de la organización funcional y fotocopia de cedula de identidad de los miembros del directorio.	✓
10	Certificado de no deuda por parte de Finanzas municipales.	P
11	Certificado de Receptores de Fondos Públicos.	✓
12	Certificado de Receptor de Fondos Municipales.	✓
13	Comodato o permiso de uso o acreditación de propiedad (Para quienes postulan a infraestructura o mejoramiento de espacios).	X
14	Cotización (Manual o Digital).	✓
15	Curriculum Vitae.	X
16	Registro fotográfico para que los proyectos que contemplan infraestructura (estado previo del espacio que quieran mejorar).	X



Nota: La Presentación de los proyectos debe ser sin enmendaduras y errores, la presencia de esta generara observaciones en el proyecto.

Nota La recepción conforme de toda la documentación, no certifica la aprobación del proyecto, no asegura la entrega de fondos ya que estos corresponden a los mínimos exigidos de un proceso de postulación.

CENTRO DE MADRES
HIFODROMO CHILE
Fundad 23 Abril 1964
Decreto 562 - Conchalí



FIDOF 2022

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FORMULARIO N°1

Carta Presentación Postulación FIDOF 2022

Antecedentes de la Organización Postulante

Nombre de la Organización	Centro de Madres Hípódromo Chile
Rut de la Organización	65.329.850-1
Número de Cuenta Bancaria de la Organización	339 611 99900
Tipo de Cuenta	Ahorro
Banco	Estados
Número de la Personalidad Jurídica	N° 562
Dirección	Av. Principal 1460
Correo Electrónico	

ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

PRESIDENTE (A)

Nombre	Leuzette Datto Carreño
Rut	7681859-2
Dirección	Cm. Mercurio 5335
Telefono	22 6231110
Firma	

SECRETARIO (A)

Nombre	Norma Soto Bastias
Rut	4.439.574-6
Dirección	Bronce 1240
Telefono	9954.58705
Firma	

TESORERO(A)

Nombre	Marie Jimenez Datto
Rut	99701526-1
Dirección	Estero Codigue 0183
Teléfono	983812137
Firma	

CENTRO DE MADRES
HIPÓDROMO CHILE
Fundad - 23 Abril 1964
Decreto 562 - Conchali



FIDOF 2022

**Formulario N°2
Antecedentes del Proyecto y Pre Aprobación**

Nombre del proyecto (debe indicar claramente la intención de este)

Confeccionando con amor: Sábanas

Localización del Proyecto

Lugar donde se Ejecutara el Proyecto

Parroquia San Luis

Dirección

Avda. Principal 1460

Ámbito de Postulación (Marque con una X el ámbito más representativo)

Ámbito Socio Cultural y Recreativo				Infraestructura	
Desarrollo Educativo - Formativo	Desarrollo Cultural - Recreativo- Deportivo	Desarrollo Ciudadanía - Medio Ambiente	Equipamiento e Implementation	Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios	Género y Disidencias
X			X		

Cost Total del Proyecto

Aporte Económico Solicitado

\$ 456.654

Aporte Económico de la Organización

\$ 45.656

Monto Total del Proyecto

\$ 502.320

Objetivo General

1.- Proveer materiales para el desarrollo de taller de confección

Objetivos Específicos

1.- Llevar a cabo la confección de sábanas para las socias

2.- Potenciar la auto capacitación de las socias

3.- Promover el emprendimiento a través de la capacitación

El Proyecto en concurso, realiza algún aporte a otra organización

SI

NO X

Si la respuesta es sí, individualice la organización beneficiaria, además de mencionar los productos o servicios que se entregaran como aporte (debe adjuntar como anexo la carta de compromiso o el listado de beneficiarios externos).

CENTRO DE MADRES
HIPODROMO CHILE
Fundad 23 Abril 1964
Decreto 562 - Conchali

Descripción detallada del proyecto (máximo 2.000 caracteres)

1. ¿En qué consiste?
2. ¿Por qué se realizara?
3. ¿A quiénes beneficiara?

El proyecto consiste en la realización de un taller de corte y confección de sabanas en el que participaran las socias del centro de madres, una vez por semana, con una duración de tres horas cada sesión.

La modalidad del taller será autocapacitación y se espera que funcione como un emprendimiento para que las socias puedan tener un beneficio económico.

Los beneficiarios de este proyecto serán las 21 socias que componen el Centro de Madres Hipódromo Chile y sus grupos familiares.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

FIDOF 2022

FORMULARIO N°3
 MATRIZ DE COSTOS

CENTRO DE MADRES
 HIPODROMO GHILE
 Fundado: 23 Abril 1964
 Decreto 562 - Conchalí

	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Materiales (Corresponde a todos los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades, por ejemplo, lana, pinturas, etcétera)	1.- Crea 144 hilos	1684	2890	502320
	2.-			
	3.-			
	4.-			
	5.-			
	6.-			
	SUB TOTAL			
Recursos humanos (Monitores, Profesores y todos los pagos comprometidos a trabajadores involucrados en el proyecto)	1.-			
	2.-			
	3.-			
	4.-			
	5.-			
	6.-			
	SUB TOTAL			
Equipamiento e Implementación (Corresponde a todos los productos para equipar o mejorar la sede social como	1.			
	2.-			
	3.-			

	4.-			
	5.-			
	6.-			
	SUB TOTAL			
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios (Obras a Ejecutar o mejoramientos a <small>desarrollados</small>)	1.-			
	2.-			
	3.-			
	4.-			
	5.-			
	6.-			
	SUB TOTAL			
	Genero y Disidencias / Otros gastos (Donde se incluye los gastos Administrativos de locomoción y <small>de locomoción y</small>)	1.-		
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
SUB TOTAL				
SUB TOTAL				422.114
IVA				80.202
VALOR TOTAL				502.320

Nota: los valores señalados en el cuadro de costos, deben incluir todos los impuestos y cargos vigentes para su correcta evaluación.

CENTRO DE MADRES
HIPODROMO CHILE
Fundado 23 Abril 1964
Decreto 562 - Conchalí



FIDOF 2022

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FORMULARIO N° 4
ACTA APROBACION DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN Y ASAMBLEA

NOMBRE PROYECTO	Confeccionanda con amor: sábanas	
U. V N°	U.V. N°18	
ORGANIZACIÓN	Centro de madres Hipodromo Chile	
FECHA DE ASAMBLEA	30 mayo 2022	
TIMBRE ORGANIZACIÓN	<table border="1"><tr><td>CENTRO DE MADRES HIPODROMO CHILE Fundado Decreto 562 - Conchalí</td></tr></table>	CENTRO DE MADRES HIPODROMO CHILE Fundado Decreto 562 - Conchalí
CENTRO DE MADRES HIPODROMO CHILE Fundado Decreto 562 - Conchalí		

Elección de entrega de fondos

(marque con una X):

Cheque

Transferencia Bancaria

N° Cuenta Bancaria:

33961199900

Tipo de Cuenta:

Ahorro

Banco:

Estado

ACUERDOS

La organización denominada Centro de Madres Hipodromo Chile acuerda
aprobar el Proyecto Fidof 2022, denominado Confeccionanda con amor: sábanas

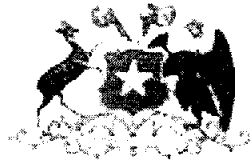
FIRMA PRESIDENTE (A)	FIRMA SECRETARIO (A)	FIRMA TESORERO (A)

CENTRO DE MADRES
HIPODROMO CHILE
Fundado 23 Abril 1964
Decreto 562 - Conchalí

NOMINA DE APROBACION DE ASAMBLEA

NRO	NOMBRE	APELLIDO	RUT	DIRECCION	FIRMA
1	Verónica	Dette	7681892		<i>[Signature]</i>
2	Norma	Foto	4439574-6		Norma Foto
3	Maria	Jiménez	9970376-1		<i>[Signature]</i>
4	Gladys	Villalobos	7074478-3		G. Villalobos
5	Angela	Dette	8824.808-3		<i>[Signature]</i>
6	Julia	Bastias	8.334.501-5		Julia Bastias
7	Gladys	Matamala	11.809.389-3		Gladys Matamala
8	Lucina	Matamala	16.615.513-4		Matamala
9	Rosa	Dette	7848.612-0		R. Dette
10	Landra	Leyton	10.945.965-1		<i>[Signature]</i>
11	Paola	Veigra	15.603688-4		<i>[Signature]</i>
12	Mariana	Sonhueza	20.498241-4		Mariana
13	Verónica	Jiménez	9.878.241-4		<i>[Signature]</i>
14	M ^{ra} Eliana	Aronavie	6007089-K		Eliana Aronavie
15	Joselina	González	10.905003-K		Joselina G
16	Marcelo	Moline	18.444.127-5		<i>[Signature]</i>
17	Lecione	Ayala	14.511.983-5		<i>[Signature]</i>
18	Andrea	Quiñero	14.511.923-5		Andrea
19	Jaleska	Berrios	16.797.904-1		<i>[Signature]</i>
20	Solange	Jara	17.730.826-9		<i>[Signature]</i>
21	Ana	Martínez	4.460.765-7		<i>[Signature]</i>
22	Paula	Mareneta			P. Mareneta
23					
24					
25					
26					
27					
28					





REPUBLICA DE CHILE



500460636225

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 25-07-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131557 con fecha 25-06-1992.
 NOMBRE PJ : CENTRO DE MADRES HIPODROMO CHILE UV 18
 DOMICILIO : AV.PRINCIPAL N° 1460 (CAPILLA SAN LUIS)
 CONCHALÍ
 REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
 FECHA CONCESIÓN PJ : 25-06-1992
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
 ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 30-05-2022
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

30-5-23 / 30-5-24 / 30-5-25

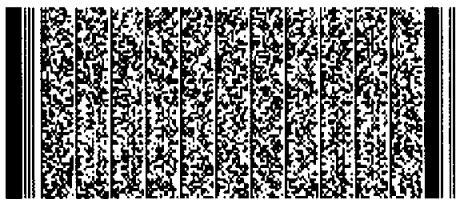
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	TERESITA DE JESUS DOTTE ARAVENA	7.681.859-2
SECRETARIO	NORMA LUISA SOTO BASTIAS	4.439.574-6
TESORERO	MARIA VIRGINIA JIMENEZ DOTTE	9.970.326-1
DIRECTOR	ANGELA GEMMA DOTTE ARAVENA	8.824.802-3
DIRECTOR	VALESKA ANDREA BERRIOS FUCHI	16.797.904-1

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 30-05-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 25 Julio 2022, 11:21.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500460636239

CERTIFICADO DE CONVENIENCIA
PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 25-07-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131557 con fecha 25-06-1992.
NOMBRE PJ : CENTRO DE MADRES HIPODROMO CHILE UV 18
DOMICILIO : AV.PRINCIPAL N° 1460 (CAPILLA SAN LUIS)
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 25-06-1992
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISION: 25 Julio 2022, 11:21.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Oficina de Apertura
339 STGO. CONCHALI

APERILLA

Número de Cuenta
33961199900**NOMBRES TITULAR (ES)**
CENTRO DE MADRES HIPODROMO CHILE**Fecha de Apertura**
10-May-2006**Mes de Capitalización**
Mayo

7051

p. Banco del Estado

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por *de la anterior, folio N°* efectuado en
 en oficina *N° giros último período*

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas en www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos que BancoEstado pone a su disposición, en donde realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto, atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato al Banco del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, la última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas de cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

VISTO EN

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sfp

BOL UNICO TRIBUTARIO
CENTRO DE MADRES HIPODROMO CHILE



65.329.850-1

NUMERO

REPUBLICA DE CHILE

SOC IMPRESORA RAR LTDA



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE MADRES**, RUT **65.329.850-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **07/03/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **TERESITA DOTTE ARAVENA**
RUT del Representante Legal : **7.681.859-2**
Nombre de la Institución : **CENTRO DE MADRES**
RUT de la Institución : **65.329.850-1**
Fecha de emisión del certificado : **23/09/2021**

CONCHALI, 12 ABR 2022

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que el Centro de Madres "HIPODROMO CHILE", se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 235.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.



Municipalidad de Conchali
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad y Presupuesto


CERTIFICADON° 118/2022

Conchali, 25 de julio de 2022

EL Departamento de Contabilidad y Presupuesto que suscribe, certifica que las siguientes Organizaciones Sociales de la Comuna no tienen Rendiciones pendientes para postulación a Fidof 2022:

Nº	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	RUT	ESTADO ACTUAL
1.	CAM NUEVA ESPERANZA	74011600-2	Sin rendiciones ni observaciones pendientes
2.	CM SANTA MARTA	65013210-6	Sin rendiciones ni observaciones pendientes
3.	CM HIPÓDROMO CHILE	65329850-1	Sin rendiciones ni observaciones pendientes
4.	ASC BMX	65.044.965-7	Sin rendiciones ni observaciones pendientes
5.	ESCUADRON JUVENIL ALOA	65.860.470-8	Sin rendiciones ni observaciones pendientes
6.	CD JUVENTUD ACADEMIA	74.251.300-9	Sin rendiciones ni observaciones pendientes
7.	GUÍAS Y SCOUT PEÑI RUMEL	65.188.504-3	Sin rendiciones ni observaciones pendientes


JAQUELINE ZENTENO ARAVENA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO


JZA/mcv

COTIZACION

TELAS GENESIS
UN MUNDO EN TELAS

Nombre: telas genesis ltda.
Rut: 76.186.882-9
Fecha: 08-06-2022
Direccion casa matriz: av independencia 369 local 15
Direccion sucursal: av independencia 289
Email: telas_genesis@livo.cl



WhatsApp: +569941659220



TELAS GENESIS

Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Total c/IVA Incl.
168 mts	crea sabana	2.990	502.320
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
			\$ 0
		neto	\$ 422.118
		iva	\$ 80.202
		Total (IVA Incl.)	\$ 502.320

Nombre: centro de madres hipódromo chile
RUT: 05529050-1